



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

10 ENE 2022

PROY. N° 0127
07 ENE 2022

Resolución Directoral Regional N° ...000027

Visto, los documentos que se acompañan en un total de 10 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del DS. N° 015-2020-MINEDU de fecha 27.11.2020, se aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”; asimismo en la acotada norma legal dispone como Única Disposición Complementaria la Derogación del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU;

Que, en el numeral 6.1.1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU de fecha 27.11.2019, se establece excepcionalmente que la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que cuente con la resolución que delegue tales funciones, debidamente emitida por la unidad ejecutora a la que pertenece;

Que, asimismo con D.S. N° 001-2022-MINEDU, publicado el 06 de enero de 2022, se modifica el D.S. N° 015-2020-MINEDU;

Que, por todo lo antes expuesto en los considerandos que anteceden, mediante es necesario disponer la delegación a las UGEL operativas: PIURA, LA UNIÓN, SECHURA y TAMBOGRANDE; para que lleven a cabo el PROCESO DE RENOVACION Y CONTRATACIÓN DOCENTE 2022;

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos, según Informe N° 008-2022/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

De conformidad con Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por DS. N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, D.S. N° 001-2022-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES, a las Unidades de Gestión Educativa Local, (UGEL Operativas): PIURA, LA UNIÓN, SECHURA y TAMBOGRANDE; para que lleven a cabo el PROCESO DE RENOVACION Y CONTRATACIÓN DOCENTE 2022 en el marco de la Ley N° 30328, de conformidad con lo establecido en el D.S. N° 015-2020-MINEDU y D.S. N° 001-2022-MINEDU.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución en la Sede Regional de Educación de Piura, a las UGEL's Piura, La Unión, Sechura y Tambogrande, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

RICARDO BOMPAZ LOPEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

EBL/DREP
AMFV/DOADM
JAGR/RA.RR.HH.
Ecc

